

1226 *ORDEN EHA/54/2005, de 14 de enero, por la que se convoca concurso específico (1.E.05) para la provisión de puestos de trabajo.*

Este Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las Bases de la presente convocatoria por la Secretaría General para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar un concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por dicho procedimiento.

En atención a la naturaleza de las vacantes a cubrir, que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, el concurso constará de dos fases. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes.

Bases

Primera.-1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Almería, Barcelona, Las Palmas, Servicios Periféricos de Madrid, Guipúzcoa, Navarra, Toledo, Valencia, Illes Balears, Tenerife, Murcia, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los puestos convocados en las provincias de Albacete, Cuenca, León, Lleida, Lugo, Pontevedra, Cantabria y Palencia sólo podrán ser solicitados por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquiera que conlleve reserva de puesto.

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Almería, Barcelona, Las Palmas, Servicios Periféricos de Madrid, Guipúzcoa, Navarra, Toledo, Valencia, Illes Balears, Tenerife, Murcia, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y las Ciudades de Ceuta y Melilla, sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

C) Las anteriores limitaciones no se aplicarán a los puestos de trabajo cuyos números de orden se indican a continuación por requerir una formación técnica específica: 1, 2, 3, 4, 12, 24, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 47, 49, 50, 51, 52, 54, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 82 y 92.

Podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a los que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en su artículo 25 con excepción del Personal de Cuerpos o Escalas de los sectores Docente e Investigador, Sanitario, Servicios Postales y Telecomunicación, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Con carácter excepcional la anterior limitación no afectará a aquellos funcionarios de Instituciones Penitenciarias y de Correos y Telecomunicaciones que en el momento de la publicación de la convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo

en el Ministerio de Economía y Hacienda u otros Organismos dependientes del mismo, en puestos de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto de Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de CECIR anteriormente citada.

2. Para los puestos con la clave A3 podrán participar, además de los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, los de la Administración Local y los de Comunidades Autónomas.

Segunda.-1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la Base primera, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se encuentren adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Esta autorización corresponderá al Ministerio de Economía y Hacienda si se trata de Cuerpos dependientes de este Departamento.

2. Deberán participar en esta convocatoria aquellos funcionarios incluidos en la Base primera que tengan una adscripción provisional en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos Autónomos si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa, si se les notifica.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión del destino desde el que participan si es de carácter definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o de la Subsecretaría donde esté adscrito su puesto definitivo.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venía desempeñando.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el punto 4. de esta Base.

6. Los funcionarios en situación de servicios especiales o en situación de excedencia para el cuidado de familiares sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado o Subsecretaría donde radique el puesto solicitado.

7. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

8. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en este concurso en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo III/1 de esta Orden y dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la

presente convocatoria, en el Registro General del Ministerio (calle Alcalá, 9, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

2. Cada uno de los funcionarios presentará un único Anexo III/1 pudiendo solicitar, por orden de preferencia en el Anexo III/2, los puestos vacantes, que se incluyen en el Anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con discapacidad, podrán pedir la adaptación del puesto o puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia, que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto o los puestos solicitados.

En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, sin que puedan ser objeto de modificación, aceptándose renuncias a las mismas hasta la firma de la resolución de adjudicación.

Cuarta.-El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la Base siguiente (quinta 1.1.), y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de tres puntos en la primera fase y de cuatro en la segunda. Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida no podrán pasar a la segunda.

A efectos de valoración del complemento de destino y grado consolidado se aplicará lo establecido en el párrafo tercero del apartado séptimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998, publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública (B.O.E. del 23).

Quinta.-Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación, en el plazo señalado en la base tercera punto 1.

La valoración de los méritos en ambas fases deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Los puestos convocados no podrán declararse desiertos cuando existan solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, o esté tramitándose una modificación en tal sentido.

Asimismo, podrán declararse desiertos aquellos puestos que se hayan ocupado para hacer frente a otras formas de provisión previstas por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo o en los términos previstos en la Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se dictan reglas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase.

La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 12 puntos.

1.1 Méritos generales:

1.1.1 Valoración del grado personal. Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

1.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo se adjudicará hasta un máximo de un punto distribuido de la forma siguiente:

Por un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 0,25 puntos.

Más de dos años: 0,50 puntos.

Por un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 0,75 puntos.

Más de dos años: 1 punto.

Por un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 0,50 puntos.

Más de dos años: 0,75 puntos.

Por un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa durante:

Menos de dos años: 0,10 puntos.

Más de dos años: 0,20 puntos.

A estos efectos, los funcionarios que concursen sin nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala, considerándose como tiempo de desempeño el menor establecido en cada supuesto.

A los funcionarios reingresados, o removidos de su puesto o procedentes de puestos suprimidos pendientes de asignación de puestos de trabajo, en aplicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de Hacienda de 15 de febrero de 1996 (B.O.E. del 23), se les valorará como puesto ocupado el que les corresponda de acuerdo con dichas normas con la puntuación mayor.

A los funcionarios en comisión de servicios o adscripción provisional se les valorará el nivel de complemento de destino del último puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

1.1.2.2 Por el desempeño y aptitud demostrada en puestos de trabajo que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los convocados, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos.

1.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán la superación o impartición de aquellos cursos de formación y perfeccionamiento incluidos en la convocatoria, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita de acuerdo con los criterios mantenidos por el correspondiente Centro directivo respecto de su desempeño y especificados en el Anexo I de la presente Orden en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, los cuales deberán ser acreditados documentalmente: Medio punto por cada curso y el doble si se ha impartido, salvo que en el Anexo I figure otra puntuación, con un máximo de dos puntos.

1.1.4 Antigüedad. Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.

La valoración máxima de esta segunda fase podrá llegar hasta los ocho puntos conforme determine la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los méritos específicos adecuados a las características del puesto a valorar que se acreditarán, documentalmente, mediante las correspondientes certificaciones.

Asimismo, entre los méritos específicos podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, etc., que se acreditarán documentalmente mediante los correspondientes justificantes.

Sexta.-1. Los méritos generales de los funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos Autónomos, con carácter definitivo, o adscripción

provisional y comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a éstos, serán valorados con los datos profesionales consignados bajo la responsabilidad del solicitante en el Anexo III/1 comprobados por la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como Anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios que ocupan puestos actualmente en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos Autónomos en comisión de servicio, cuando el puesto de origen corresponda a otro Departamento o a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos.

b) Si se trata de funcionarios en situación de servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio u Organismo donde estén destinados o hayan tenido su último destino definitivo.

c) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de otros Ministerios y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal de dichos órganos y si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Organismos Autónomos por la Secretaría General o similar de los mismos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe e) de este mismo punto.

d) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos Autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe e) siguiente. Respecto de los funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por las Secretarías Generales de las Delegaciones de dicho Ente Público donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

e) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la Subdirección General de Personal Civil del citado Ministerio en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa en el caso de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

f) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas por el Órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar. Para el personal de la Administración Local, la certificación correrá a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, diputación o Cabildo de que se trate.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio de Administraciones Públicas y dependientes de la Secretaría General para la Administración Pública.

h) En el caso de excedentes voluntarios, pertenecientes a Escalas de Organismos Autónomos, por la Dirección o Subdirección General competente en materia de personal del Ministerio o Secretaría General del Organismo donde hubiera tenido su último destino.

i) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de expectativa de destino y excedencia forzosa aplicable a los funcionarios en expectativa de destino, los mencionados certificados serán expedidos por la Dirección General de la Función Pública.

j) En el caso de funcionarios que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de familiares, los citados certificados deberán ser expedidos por la Unidad competente en materia de personal del Departamento u Organismo donde tenga reserva de su puesto de trabajo.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión de funciones acompañarán a la solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

Séptima.-1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida, sumados los resultados finales de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Octava.-La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por el Subdirector General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Hacienda, o

funcionario en quien delegue, quien la presidirá; por dos funcionarios, del Centro directivo donde radican los puestos de trabajo y otro del área correspondiente al mismo; por un funcionario de la Subsecretaría del Departamento y por otro funcionario de la Subdirección General de Recursos Humanos, en condición de Secretario.

Las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, tendrán derecho a participar como miembros en la Comisión de Valoración del ámbito de que se trate, circunscribiendo su actuación a los puestos localizados donde tengan la condición de más representativos. A efectos de su nombramiento como miembros deberán remitir los datos de la persona propuesta en el plazo de diez días desde la publicación de la convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto en calidad de asesores, de acuerdo con el Artículo 46 del Real Decreto 364/1995.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Novena.-Ante el previsible elevado número de puestos a solicitar que permite la Base Tercera. 2 el plazo marcado por el artículo 47 del Reglamento General, se amplía a cuatro meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de conformidad a lo que también establece el citado artículo.

Décima.-1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios o sus Organismos Autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 48 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la Base Tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Undécima.-1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. La adjudicación de un puesto de trabajo de la presente convocatoria a funcionario en situación distinta a la de servicio activo, supondrá su reingreso, sin perjuicio de la posibilidad prevista en el artículo 23.2 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

3. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos que se contemplan en el punto 4 de la Base segunda.

4. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta el cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, lo que se comunicará a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento de origen del funcionario, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría General para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, esta Subsecretaría podrá conceder una prórroga de incorpora-

ción hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Duodécima.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.cinco de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan al Cuerpo Técnico de Hacienda adscrito a la misma, para la cobertura de puestos de trabajo en este Ministerio, requerirá la previa autorización de aquélla, que sólo podrá denegarse de forma motivada.

Decimotercera.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Departamentos u Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Decimocuarta.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 14 de enero de 2005.—El Ministro, P.D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre; B.O.E. del 9), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

Ilmo. Sr. Subdirector General de Recursos Humanos.

ANEXO I

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN		FUNCIONES	MERITOS	Pts	CURSOS
						ADM	GR CUERPO				
1	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA S.G. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA E INMUEBLES JEFE AREA PROYECTOS Y OBRAS	1	MADRID	28	13.792,80	AE	A EX11	Planificación y coordinación de obras del Departamento. Redacción y dirección de proyectos de obras en inmuebles del Departamento. Informes y valoraciones de bienes inmuebles.	Arquitecto de la Hacienda Pública. Experiencia certificada en la redacción de proyectos y direcciones de obras y en la conservación de inmuebles de la Administración del Estado. Experiencia en informes, valoraciones y demás actividades técnico-facultativas relacionadas con la gestión patrimonial del Estado. Experiencia o conocimientos en legislación urbanística.	3,50 3,50	- Diseño asistido por ordenador (más de 50 horas lectivas). - Protección contra incendios, sistemas de detección y control. - Estructuras horizontales y/o verticales de edificios.
2	DIRECTOR PROGRAMAS CONSERVACION INMOBILIARIA D.G. PATRIMONIO DEL ESTADO S.G. CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS Y REGISTRO DE CONTRATOS	1	MADRID	26	9.557,64	AE	A B EX11	Dirección de la ejecución material de las obras. Elaboración de mediciones y presupuestos. Coordinación de seguridad y salud en las obras. Informes sobre patologías de los inmuebles.	Arquitecto Técnico al servicio de la Hacienda Pública. Experiencia certificada en dirección de obras e instalaciones. Experiencia en cálculo y diseño de instalaciones.	3,50 3,50 1,00	- Reglamento electrotécnico de baja tensión. - Patología y tratamiento de fachadas y revestimientos. - Patología y recalces de estructuras de cimentación. - Prevención de humedades en sótanos.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
6	JEFE SERVICIO CLASIFICACION CONTRATISTAS DE OBRAS	1	MADRID	26	8.514,00	AE	A B	EX11	Clasificación Contratistas de Obras.	Experiencia en análisis de solvencia técnica de empresas de construcción u obras públicas. Experiencia en análisis económico-financiera de empresas. Experiencia en gestión de expedientes con herramientas informáticas o telemáticas. Experiencia en análisis de solvencia técnica de empresas de servicios. Experiencia en análisis de solvencia económico-financiera de empresas. Experiencia en gestión de expedientes con herramientas informáticas o telemáticas.	4,00 2,00	- Ejecución de obras públicas. - Análisis de estados financieros. - Maquinaria de obras públicas.
7	JEFE SERVICIO CLASIFICACION EMPRESAS DE SERVICIOS	1	MADRID	26	8.514,00	AE	A B	EX11	Clasificación Empresas de Servicios.	Experiencia en análisis de solvencia técnica de empresas de servicios. Experiencia en análisis de solvencia económico-financiera de empresas. Experiencia en gestión de expedientes con herramientas informáticas o telemáticas.	4,00 2,00	- Contabilidad. - Ley de Contratos de las AA.PP.
8	JEFE SECCION CLASIFICACION CONTRATISTAS	1	MADRID	24	4.464,72	AE	A B	EX11	Clasificación Contratistas de Obras.	Experiencia en análisis de solvencia técnica de empresas de construcción u obras públicas. Experiencia en análisis de solvencia económico-financiera de empresas. Experiencia en gestión de expedientes con herramientas informáticas o telemáticas.	4,00 2,00	- Ejecución de obras públicas. - Análisis de estados financieros. - Maquinaria de obras públicas.
9	SECRETARIO SUBDIRECTOR GENERAL	1	MADRID	14	3.664,32	AE	C D	EX11	Secretaría de órgano colegiado. Tratamiento electrónico de documentación.	Experiencia en trabajos de secretaria en órganos colegiados. Experiencia en gestión de documentación electrónica. Experiencia en publicación electrónica y uso de gestores de contenidos. Experiencia en Word, Excel y Correo electrónico.	2,00 2,00 2,00	- Word. - Excel. - Correo Electrónico. - Organización y gestión de archivos.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN			FUNCIONES	MERITOS	Pts	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
15	JEFE SERVICIO INSPECCION	1	MADRID	26	8.514,00	AE	A B	EX11	Inocación e instrucción de expedientes sancionadores en el ámbito del Mercado de Tabacos. Actividad de investigación e inspección. Disponibilidad para viajar.	Amplia experiencia en tramitación de expedientes sancionadores a operadores del Mercado de Tabacos. Experiencia en gestión de trámites administrativos: pruebas, alegaciones, control de plazos, foliado del expediente, traslados, emplazamientos; relaciones con los tribunales y preparación de la vía ejecutiva. Experiencia en gestión de bases de datos del Mercado de Tabacos. Experiencia en labores de inspección.	3,00 2,00	- MS Access.
16	JEFE SERVICIO INSPECCION	1	MADRID	26	8.514,00	AE	A B	EX11	Inocación e instrucción de expedientes sancionadores en el ámbito del Mercado de Tabacos. Actividad de investigación e inspección. Disponibilidad para viajar.	Amplia experiencia en tramitación de expedientes sancionadores a operadores del Mercado de Tabacos. Experiencia en gestión de trámites administrativos: pruebas, alegaciones, control de plazos, foliado del expediente, traslados, emplazamientos; relaciones con los tribunales y preparación de la vía ejecutiva. Experiencia en gestión de bases de datos del Mercado de Tabacos. Experiencia en labores de inspección.	3,00 2,00	- MS Access. - Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
17	JEFE SECCION INSPECCION MERCADO DE TABACOS N24	1	MADRID	24	4,464,72	AE	A B	EX11	Incoación e instrucción de expedientes administrativos relativos a operadores del Mercado de Tabacos. Traslados, emplazamientos, relaciones con los tribunales. Actividad de investigación e inspección. Disponibilidad para viajar.	Experiencia en tramitación de expedientes del ámbito del Mercado de Tabacos. Experiencia en gestión de trámites administrativos: pruebas, alegaciones, control de plazos, foliado del expediente, traslados, emplazamientos; relaciones con los tribunales y preparación de la vía ejecutiva. Experiencia en gestión de bases de datos de expendedorías. Experiencia en informática en entorno Windows.	3,00	- Word. - MS Excel. - Access. - Procedimiento Administrativo.
18	JEFE SECCION INSPECCION MERCADO DE TABACOS N24	1	MADRID	24	4,464,72	AE	A B	EX11	Incoación e instrucción de expedientes administrativos relativos a operadores del Mercado de Tabacos. Traslados, emplazamientos, relaciones con los tribunales. Actividad de investigación e inspección. Disponibilidad para viajar.	Experiencia en tramitación de expedientes del ámbito del Mercado de Tabacos. Experiencia en gestión de trámites administrativos: pruebas, alegaciones, control de plazos, foliado del expediente, traslados, emplazamientos; relaciones con los tribunales y preparación de la vía ejecutiva. Experiencia en gestión de bases de datos de expendedorías. Experiencia en informática en entorno Windows.	3,00	- Word. - MS Excel. - Access. - Procedimiento Administrativo.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN			FUNCIONES	MERITOS	Pts	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
19	JEFE SECCION INSPECCION MERCADO DE TABACOS N22	1	MADRID	22	3.098,52	AE	B C	EX11	Incoación e instrucción de expedientes sancionadores. Traslados, emplazamientos, relaciones con los tribunales, actividad de investigación e inspección. Disponibilidad para viajar.	Experiencia en tramitación de expedientes sancionadores en el ámbito del Mercado de Tabacos. Experiencia en gestión de expedientes administrativos (pruebas, alegaciones, control de plazos, traslados, emplazamientos). Experiencia en informática como usuario en entorno Windows.	4,00	- Procedimiento Administrativo. - MS Word. - MS Access.
20	JEFE SECCION INSPECCION MERCADO DE TABACOS N22	1	MADRID	22	3.098,52	AE	B C	EX11	Incoación e instrucción de expedientes sancionadores, traslados, emplazamientos, relaciones con los tribunales, actividad de investigación e inspección. Disponibilidad para viajar.	Experiencia en tramitación de expedientes administrativos en el ámbito del Mercado de Tabacos. Experiencia en gestión de expedientes administrativos (pruebas, alegaciones, control de plazos, traslados, emplazamientos). Experiencia en informática como usuario en entorno Windows.	4,00	- Procedimiento Administrativo. - MS Word. - MS Access.

**SECRETARIA DE ESTADO
DE HACIENDA Y
PRESUPUESTOS
INTERVENCION GRAL.
ADMON. ESTADO
OFICINA NACIONAL DE
AUDITORIA**

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN			FUNCIONES	MERITOS	Pts	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
23	JEFE DE SECCION B	1	MADRID	24	3.098,52	AE	B	EX11	Revisión de Estados Financieros de las Sociedades Mercantiles Estatales, Organismos Públicos, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones de Sector Público Estatal. Trabajos de elaboración de la Cuenta General del Estado.	Experiencia en puestos de similares funciones. Pertenencia al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad. Amplios conocimientos de contabilidad pública y privada. Licenciado o Diplomado en Ciencias Económicas.	5,00 1,00 1,00 1,00	- Plan General de Contabilidad Pública. - Consolidación de Estados Financieros. - Función Interventora. - Análisis de Balances.
24	S.G. ANALISIS Y CUENTAS ECONOMICAS DEL SECTOR PUBLICO JEFE DE SERVICIO A	1	MADRID	26	11.796,96	AE	A B	EX11	Elaboración de las cuentas nacionales de la Seguridad Social así como de la clasificación funcional del gasto de la misma de acuerdo con la metodología de Naciones Unidas. Coordinación de los trabajos de elaboración y difusión de las cuentas nacionales de la Seguridad Social.	Experiencia en la elaboración de las cuentas económicas de la Seguridad Social de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional (SEC-95 y Manual sobre deuda y déficit público). Pertenencia al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad. Experiencia en la elaboración de la clasificación funcional del gasto de la Seguridad Social de acuerdo con la metodología de Naciones Unidas.	4,50 1,50 2,00	- Políticas de Gasto Público. - Seguridad Social. - Financiación de CC.AA. y Entidades Locales.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN			FUNCIONES	MERITOS	Pts	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
32	ANALISTA FUNCIONAL	1	MADRID	20	6.336,96	AE	B	EX11	<p>Análisis funcionales y programación de aplicaciones en entorno Unix. Relación con los usuarios.</p>	<p>Experiencia en informática a nivel de análisis funcional y desarrollo de aplicaciones. Experiencia en entornos Unix, Adabas/Natural, Oracle. Conocimiento sistema de pensiones de Clases Pasivas.</p>	3,00	<p>- Oracle 9i: Programación con PL/SQL. - Oracle 9i: Reports Developer. - Oracle 9i: Lenguaje PL/SQL (Avanzado). - FOR 9i Oracle 9i: Forms Developer: Desarrollo de Aplicaciones Internet Oracle.</p>
33	S.G. EXPLOTACION JEFE PROYECTOS SISTEMAS INFORMATICOS	1	MADRID	26	11.796,96	AE	A B	EX11	<p>Administración y optimización de sistemas UNIX Solaris.</p>	<p>Experiencia en técnica de sistemas UNIX. Experiencia en administración de bases de datos Adabas y Oracle. Experiencia en seguridad de servidores UNIX. Experiencia en administración de directorios LDAP en entornos UNIX.</p>	2,00 2,00	<p>- Administración de Bases de Datos. Oracle. - Seguridad Internet en servidores UNIX. - Nuevas Tecnologías en redes. - Volume Manager.</p>
34	INTERV. GRAL. DE LA SEGURIDAD SOCIAL JEFE DE SERVICIO A	1	MADRID	26	11.796,96	AE	A B	EX11	<p>Elaboración de Guías de Control Financiero Permanente de Obligaciones y Gastos en el ámbito de la Seguridad Social. Revisión y valoración de los informes remitidos por los órganos de Control de las Entidades Gestoras y el Servicio Común de la Seguridad Social. Elaboración de informes resumen. Asesoramiento a los órganos de control en la realización de los trabajos de control financiero permanente de obligaciones y gastos en el ámbito de la Seguridad Social.</p>	<p>Conocimientos y experiencia en Contabilidad y Control del Sector Público, especialmente en la Administración de la Seguridad Social. Experiencia acreditada en la elaboración de Guías de Control Financiero Permanente de Obligaciones y Gastos, en materia de Seguridad Social. Experiencia acreditada en la revisión y valoración de los informes de control financiero en el ámbito de la Seguridad Social.</p>	3,00	<p>- Access básico. - Excel 97 avanzado. - Responsabilidades Contables. - Control Financiero de Prestaciones Económicas de la Seguridad Social.</p>

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN			FUNCIONES	MERITOS	Pts	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
35	JEFE DE SERVICIO A	1	MADRID	26	11.796,96	AE	A B	EX11	Elaboración de Guías de Control Financiero Permanente de Ingresos en el ámbito de la Seguridad Social. Revisión y valoración de los informes remitidos por los órganos de control de las Entidades Gestoras y el Servicio Común de la Seguridad Social. Elaboración de informes resumen. Asesoramiento a los órganos de control en la realización de los trabajos de control financiero permanente de Ingresos en el ámbito de la Seguridad Social.	Conocimientos y experiencia en Contabilidad y Control del Sector Público, especialmente en la Administración de la Seguridad Social. Experiencia acreditada en la realización de controles financieros en el ámbito de la Seguridad Social. Experiencia acreditada en la revisión y valoración de los informes de control financiero en el ámbito de la Seguridad Social. Conocimientos y experiencia en Contabilidad y Control del Sector Público, especialmente en la Administración de la Seguridad Social. Experiencia acreditada en la elaboración de Guías de Control Financiero Permanente de Obligaciones y Gastos, en materia de Seguridad Social. Experiencia acreditada en la revisión y valoración de los informes de control financiero en el ámbito de la Seguridad Social.	3,00	- Word avanzado. - Excel avanzado. - Control Interno. - Control Financiero.
36	JEFE DE SERVICIO A	1	MADRID	26	11.796,96	AE	A B	EX11	Elaboración de Guías de Control Financiero Permanente de Obligaciones y Gastos en el ámbito de la Seguridad Social. Revisión y valoración de los informes remitidos por los órganos de Control de las Entidades Gestoras y el Servicio Común de la Seguridad Social. Elaboración de informes resumen. Asesoramiento a los órganos de control en la realización de los trabajos de control financiero permanente de obligaciones y gastos en el ámbito de la Seguridad Social.	Dilatada experiencia en trabajo de auditoría del Sector Público. Experiencia en control de procedimientos tributarios y conocimiento de bases tributarias de la A.E.A.T. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.	3,00	- Access básico. - Excel 97 avanzado. - Responsabilidades Contables. - Control Financiero de Prestaciones Económicas de la Seguridad Social.
37	I.D. AGENCIA ESTATAL ADMON. TRIBUTARIA JEFE AREA INTERSECTORIAL	1	MADRID	28	17.214,12	AE	A	0012	Control de procedimientos tributarios en las áreas de gestión, inspección y recaudación de la A.E.A.T.	Dilatada experiencia en trabajo de auditoría del Sector Público. Experiencia en control de procedimientos tributarios y conocimiento de bases tributarias de la A.E.A.T. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.	3,00	- Análisis de Estados Financieros.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCION			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
41	JEFE DE SERVICIO C	1	MADRID	26	8.514,00	AE	A	EX11	Control Financiero Permanente y Auditoría de la Cuenta anual en el Organismo Autónomo INAEM.	Licenciado o Diplomado en Derecho. Conocimientos y experiencia en Control Financiero Permanente de Organismos Autónomos, incluidas sus operaciones comerciales. Conocimientos y experiencia en Auditoría de Cuentas Anuales de Organismos Autónomos y conocimientos y experiencia en Control Financiero de Subvenciones. Pertenencia al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.	1,00 3,00	- Control Financiero de Subvenciones. - TESEOnet. - Control Financiero Permanente en Organismos Autónomos. - Contabilidad Analítica General.
42	I.D. Mº AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION JEFE DE SECCIÓN B	1	MADRID	24	3.098,52	AE	B	EX11	Trabajos de Intervención, Fiscalización y Contabilidad.	Experiencia en fiscalización de subvenciones y ayudas a la Agricultura, Ganadería, Alimentación y Pesca. Pertenencia al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.	5,00	- Plan General de Contabilidad Pública. - Control Financiero Posterior. - Presupuestos (Básico).
43	I.D. FONDO ESPAÑOL GARANTIA AGRARIA JEFE DE SECCION B	1	MADRID	24	3.098,52	AE	B	EX11	Control de subvenciones agrícolas comunitarias. Auditoría cuenta FEOGA. Aplicación muestreo a la auditoría de cuentas.	Experiencia en Control ayudas comunitarias. Experiencia en Auditoría Cuenta FEOGA. Experiencia en Muestreo Unidades Monetarias. Pertenencia al Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad.	2,50 2,50 2,00 1,00	- La Unión Europea y el funcionamiento de las Instituciones Comunitarias. - Técnicas y procedimientos de auditoría. - Aplicación Auriga. - Aplicación de herramientas informáticas en auditoría.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN			FUNCIONES	MERITOS	Pts	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
55	JEFE SERVICIO	1	MADRID	26	8.514,00	A3	A B	EX11	Responsable de proyectos de desarrollo de sistemas catastrales.	Licenciado o Diplomado en informática. Experiencia en desarrollo de aplicaciones en entornos Oracle. Experiencia en migración de aplicaciones de modo carácter (PL/SQL, forms) a entornos Web (IAS). Experiencia en implantación de servidores de aplicaciones Web. Experiencia en Sistemas de Información Geográfica. Conocimientos SIG y CAD. Experiencia en manejo de datos cartográficos. Experiencia en soporte a usuarios SIG.	2,00 2,00 3,00	- Desarrollo de aplicaciones con PL/SQL. - Desarrollo de formularios con Form Builder 6. - Evolución de la tecnología Oracle/Java. - Oracle IAS Java.
56	JEFE SECCION SISTEMAS INFORMATICOS	1	MADRID	24	7.767,60	A3	A B	EX11	Responsable de soporte de aplicaciones en entorno de Sistemas de Información Geográfica.	Experiencia en Sistemas de Información Geográfica. Conocimientos SIG y CAD. Experiencia en manejo de datos cartográficos. Experiencia en soporte a usuarios SIG.	3,00 2,00 1,00	- SIGCA 2. - Sig y Arc/Info. - Arc. View, Avenue. - Arc/Info.
57	JEFE SECCION NORMALIZACION N22	1	MADRID	22	3.664,32	A3	B C	EX11	Administración y configuración de servidores y bases de datos.	Experiencia en administración y configuración de sistemas Unix. Experiencia en administración y configuración de bases de datos Oracle. Experiencia en gestión de procesos masivos Oracle.	3,00 2,00	- Oracle V.7. - Nuevas funcionalidades de Oracle 9i. - Administración Oracle. - HP-LUX ver 9.x y ver 10.x.
58	D.G. DE FINANCIACION TERRITORIAL S.G. HACIENDAS TERRITORIALES JEFE SECCION N24	1	MADRID	24	3.098,52	AE	B	EX11	Apoyo en el estudio y elaboración de normas tributarias dentro del ámbito de competencias de la D. G. de Financiación Territorial.	Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas. Dominio del idioma inglés. Dominio del idioma francés. Experiencia en aplicación de los tributos.	3,00 2,00 2,00 1,00	- Bolsa y Mercados Financieros. - Excel. - Powerpoint. - Word.

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN			FUNCIONES	MERITOS	Pts	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
66	JEFE AREA PUBLICACIONES SINTESIS	1	MADRID	28	11.796,96	AE	A	EX11	Responsable del Área de Publicaciones de Síntesis de la Subdirección, realizando las funciones de dirección, planificación, coordinación y ejecución de todos los trabajos relacionados con las publicaciones de síntesis elaboradas en la Subdirección, tales como Anuario Estadístico de España, Boletín Mensual de Estadística y España en Cifras, entre otras, así como la dirección de la biblioteca de los Servicios Centrales del Instituto.	Conocimiento contrastado de informática: bases de datos relacionales, bases de datos avanzadas, arquitectura cliente/servidor y contratación de sistemas y servicios informáticos. Titulado en Ciencias Matemáticas, especialidad Estadística. Experiencia contrastada en dirección, planificación, coordinación y ejecución de publicaciones de síntesis y en el uso y gestión de las bases de datos del INE. Conocimiento medio de inglés.	3,00	- Bases de datos relacionales. - Contratación de sistemas y servicios informáticos.
	S.G. CUENTAS NACIONALES									1,00		
										3,00		
										1,00		

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN			FUNCIONES	MERITOS	Ptos	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
67	JEFE AREA CONTABILIDAD REGIONAL	1	MADRID	28	13.792,80	AE	A	EX11	Elaboración de la contabilidad regional de España. Cuadro macroeconómico de oferta. Distribución primaria de las rentas. Gasto en consumo final de los hogares residente e interior. Cuentas de distribución, redistribución y utilización de la renta del sector institucional de los hogares en el ámbito del Sistema de Cuentas Nacionales y Regionales SEC-95. Elaboración de los indicadores de reparto regional de los impuestos citados en la Ley 21/2001 de financiación de las Comunidades Autónomas. Atención y asistencia a los grupos de trabajo y Task Forces creadas en Eurostat en el ámbito de las cuentas regionales. Coordinador de estadísticas regionales en el ámbito de Eurostat (RESCO). Especialidad estadística.	Experiencia en el manejo del Sistema Europeo de Cuentas nacionales y regionales vigente (SEC95) y en el diseño y elaboración y métodos de compilación (ascendentes y descendentes) de una contabilidad regional. Conocimiento de las fuentes estadísticas de información relevantes en la estimación de los flujos de oferta y rentas de las distintas ramas de actividad de la clasificación CNAE93 final de los hogares desde las dos perspectivas: residente e interior y en la estimación de los flujos turísticos interregionales. Experiencia en las cuentas regionales y participación en grupos internacionales (Eurostat, OCDE...) sobre el tema de cuentas regionales. Conocimiento de las fuentes estadísticas de información relevantes en la estimación de las cuentas de renta de los hogares y conocimiento metodológico de los impuestos cedidos a las Comunidades Autónomas.	2,00	- Cuentas nacionales. - Cuentas regionales. - Inglés.
										2,00		
										2,00		
	S.G. ESTADÍSTICAS DE PRECIOS Y PRESUPUESTOS FAMILIARES									2,00		

ORDEN	CENTRO DIRECTIVO	PTOS	LOCALIDAD	NIVEL	ESPECIFICO	ADSCRIPCIÓN			FUNCIONES	MERITOS	Pts	CURSOS
						ADM	GR	CUERPO				
91	TEAR DE CANARIAS-SEDE LAS PALMAS ANALISTA PROGRAMADOR	1	LAS PALMAS DE G.C.	18	4.464,72	AE	B C	EX11	Administración de Redes Windows-2000. Atención a usuarios en Ofimática. Administración de base de datos Oracle.	Experiencia y conocimientos del entorno Windows. Conocimiento de redes de área local. Administración de bases de datos.	2,00 3,00 3,00	- Windows NT/2000 Server.
92	TEAR DE VALENCIA SEDE-VALENCIA PONENTE ADJUNTO G.B.	1	VALENCIA	26	10.981,32	AE	B	EX11	Elaboración de Ponencias de Resoluciones del procedimiento Económico-Administrativo.	Formación jurídica. Experiencia profesional en la Administración Tributaria. Conocimientos específicos de Aduanas e Impuestos especiales e IVA. Conocimiento de la lengua oficial de la Comunidad Autónoma.	1,00 2,00 4,00	- IVA Básico/medio. - Impuestos Aduanas.
93	TEAR CASTILLA-LEON SEDE-VALLADOLID DELEGADO SECRETARIO TRIBUNAL	1	PALENCIA	26	7.767,60	AE	A B	EX11	Coordinación y tramitación del procedimiento Económico-Administrativo. Elaboración de ponencias en la materia.	Experiencia en resolución de reclamaciones y en administración Tributaria. Profundos conocimientos de Derecho Tributario.	4,00 4,00	- Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

CONCURSO ESPECIFICO 1-E-05

CERTIFICADO DE MERITOS

MINISTERIO

D./D^a.

CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre	DNI
Cuerpo o Escala	Grupo N.R.P.
Administración a la que pertenece (1)	Titulaciones Académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="radio"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="radio"/> Servicios CC.AA	<input type="radio"/> Suspensión firme funciones: Fecha terminación
<input type="radio"/> Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap. Ley 30/84	<input type="radio"/> Excedencia voluntaria para cuidado de familiares, art. 29.4 Ley 30/84: toma	Fecha traslado	Periodo suspensión
Fecha cese servicio activo:	posesión último destino def.:	Fecha cese serv.activo: (3)	
<input type="radio"/> Otras situaciones:			

3. DESTINO

3.1.	DESTINO DEFINITIVO (4)
	Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
	Denominación del Puesto:
	Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto
3.2.	DESTINO PROVISIONAL (5)
a)	Comisión de Servicio (6) o nombramiento provisional Denominación del puesto
	Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto
b)	Reingresado con carácter provisional en
	Municipio: Fecha toma posesión Nivel del Puesto
c)	Supuestos previstos en el art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov. <input type="radio"/> Por cese o remoción del puesto <input type="radio"/> Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1.	Grado personal	Fecha consolidación (8)
4.2	Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)	
	Denominación	Sub.Gral. o Unidad Asimilada
	Centro Directivo	Niv.C.D (Años, Meses, Días)
4.3	Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:	
	CURSO	CENTRO
4.4	Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	
	Admón	Cuerpo o Escala
	Grupo	Años Meses Días
	Total años de servicio: (10)	

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Madrid,

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. 10 de abril).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organo competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III/1
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONCURSO ESPECIFICO 1-E-05 SOLICITUD DE PARTICIPACION: ORDEN (B.O.E.)
 IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	Nº puestos solicitados	Reservado RR.HH
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Nº Registro Personal	Grupo	Grado
Cuerpo / Escala		
Situación Administrativa (marque la que le corresponda). <input type="checkbox"/> Servicio Activo. <input type="checkbox"/> Excedencia / Otras		
Domicilio (a efectos de notificación).		
Código Postal	C/	
Localidad:	Provincia:	
Tlfn. de contacto (con prefijo):	Fax:	Correo Electrónico:

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DESTINO DEFINITIVO: M. Econ. y Hac. A.E.A.T. Otro Mín. |.....| Otra Admon. Púb. |.....|

Dirección General, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Nivel del puesto	Fecha toma de posesión	Cód. Provincia	Localidad

DESTINO PROVISIONAL:

- a) Comisión de Servicio Nombramiento Provisional
 b) Reingresado con carácter provisional
 c) Supuestos previstos en el Art. 72.1. del Reg. Ing. y Prov.:
 Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local			
Denominación del Puesto			
Nivel del puesto	Fecha toma de posesión	Cód. Provincia	Localidad

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DEL / DE LOS PUESTO/S DE TRABAJO Nº			
ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria	AÑOS:	MESES:	DIAS:

Condiciono mi petición a que obtenga puesto de trabajo en la localidad de	
DNI	D. / Dª

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y las circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

Registro de entrada

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACION E CONCURSO

1.- El impreso debe cumplimentarse preferentemente a maquina. En caso de escribirse a mano se hará con let mayúsculas y bolígrafo negro.

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA, expresar, en su caso, tipo de excedencia u otra situación.

3.- DESTINO DEFINITIVO, puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

En los supuestos de Otros Ministerios u Otras Administraciones, indicar cuáles.

4.- DESTINO PROVISIONAL, Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 72.1 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O. 10 de abril)

Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentaran, también, los datos de pue esta adscrito el funcionario con carácter definitivo.

5.- En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se cumplimenta nombre de la Dirección General, Organismo Autónomo, Delegación Provincial a la que corresponda el puest

6.- La alegación para valoración del trabajo desarrollado y los meritos específicos se grapara a la instancia, a ningún caso exime de la pertinente acreditación documental.

7.- Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño (DIN-A4) e impresa o escrita po cara.

8.- En el apartado RESERVADO RECURSOS HUMANOS, NO ESCRIBIR nada. Muchas gracias.

